

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	VICTORIA EUGENIA TISNES VILLEGAS
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00355-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 125 del 30 de abril de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien ADIACIONÓ la sentencia No. 234 del 1 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a PORVENIR S.A.	\$877.803.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	\$ 1.000.000.00 \$ 1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$2.877.80300

SON: **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.877.803.00)** a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	VICTORIA EUGENIA TISNES VILLEGAS
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00355-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 801

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 125 del 30 de abril de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien ADICIONÓ la sentencia No. 234 del 1 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 125 del 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2136010a3bff002f57c1ff98efe401ab3392fdabec5bed43d5146ff5c39b6f**
Documento generado en 28/03/2022 12:25:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO GONZALEZ COPETE
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00373-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 186 del 30 de junio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien CONFIRMÓ la sentencia No. 227 del 30 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a PORVENIR S.A.	\$877.803.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.	\$ 908.526.00 \$ 908.526.00
Total Agencias en Derecho	\$2.694.85500

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$908.526.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$1.786.329.00)** a cargo de la parte demandada **PPROTECCION S.A.** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021


Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO GONZALEZ COPETE
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00373-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 802

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 186 del 30 de junio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien CONFIRMÓ la sentencia No. 227 del 30 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 186 del 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d3ebb0c1d04b2b89f87e62a603229e03585583c10261d96e0dd7d3b824ab3d**
Documento generado en 28/03/2022 12:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LIRIA NAIS CASTIBLANCO GOMEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION SA..
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00404-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 028 del 19 de febrero de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien MODIFICÓ y CONFIRMÓ la sentencia No. 278 del 15 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a PORVENIR S.A y PROTECCION S.A.	\$438.901.00 \$438.901.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	\$ 1.000.000.00 \$ 1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$2.8.77.80200

SON: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$1.438.901.00)** a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.** y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

SON: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$438.901.00)** a cargo de la parte demandada **PROTECCION SA.** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LIRIA NAIS CASTIBLANCO GOMEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION SA..
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00404-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 803

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 028 del 19 de febrero de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien **MODIFICÓ** y **CONFIRMÓ** la sentencia No. 278 del 15 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 028 del 19 de febrero de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d246e3aa5582f3bccb45d189833f907fd212044d7195ff729cd606ac94eceb**
Documento generado en 28/03/2022 12:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OCTAVIO CIFUENTES GUEVARA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION SA..
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00414-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 202 del 30 de julio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien ADICIONÓ la sentencia No. 279 del 15 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a PORVENIR S.A y PROTECCION S.A.	\$438.901.00 \$438.901.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	\$454.263.00 \$454.263.00
Total Agencias en Derecho	\$1.786.32900

SON: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$893.164.00)** a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.** y a favor de la parte actora.

SON: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$454.263.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

SON: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$438.901.00)** a cargo de la parte demandada **PROTECCION SA.** y a favor de la parte actora.


Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OCTAVIO CIFUENTES GUEVARA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION SA..
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00414-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 804

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 202 del 30 de julio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien ADICIONÓ la sentencia No. 279 del 15 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 202 del 30 de julio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8230b4b10b67a7c579269e8cc9e0456ad04886439a9fa5e1d7fa9f6ea5b473c3**
Documento generado en 28/03/2022 12:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	VICTOR HUGO HERRERA SUAREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00456-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 281 del 31 de agosto de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien ADIACIONÓ la sentencia No. 266 del 14 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia	\$0
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia COLPENSIONES	\$1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$1.000.000.00

SON: **UN MILLÓN PESOS MCTE (\$1.000.000.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	VICTOR HUGO HERRERA SUAREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00456-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 806

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 281 del 31 de agosto de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien ADIACIONÓ la sentencia No. 266 del 14 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 281 del 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos

en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53912b9f3766011f4f238b44a920d849c287dac5e16a25b62834c56d5fdd57e0**
Documento generado en 28/03/2022 12:26:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELIZABETH CHICANGO ANGULO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00478-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 476 del 10 de diciembre de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien REVOCÓ EL NUMERAL SEGUNDO Y PARCIALMENTE EL NUMERAL CUARTO de la sentencia No. 247 del 4 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de COLPENSIONES y PROTECCION S.A.	\$1755.606.00 \$1755.606.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.	\$1.000.000.00 \$1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$5.511.212.00

SON: **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.755.606.00)** a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.** y a favor de la parte actora.

SON: **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.755.606.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELIZABETH CHICANGO ANGULO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00478-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 808

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 476 del 10 de diciembre de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien REVOCÓ EL NUMERAL SEGUNDO Y PARCIALMENTE EL NUMERAL CUARTO de la sentencia No. 247 del 4 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 476 del 10 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b2281cd278191e60a2af5b172e7b2a8351ba1cb2fcd220b32d740f6857c5ee**
Documento generado en 28/03/2022 12:28:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR GURIERREZ PEREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00485-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 1837 del 30 de junio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien CONFIRMÓ, ADICIONÓ Y REVOCÓ PARCIALMENTE LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO TERCERO y CUARTO de la sentencia No. 281 del 15 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	\$877.803.00 \$877.803.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	\$1.000.000.00 \$1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$3.755.606.00

SON: **UN MILLÓN OCHOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MIL OCHOSCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.877.803.00)** a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.** y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN OCHOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MIL OCHOSCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.877.803.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR GURIERREZ PEREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00485-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 809

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 1837 del 30 de junio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien CONFIRMÓ, ADICIONÓ Y REVOCÓ PARCIALMENTE LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO TERCERO y CUARTO de la sentencia No. 281 del 15 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali., se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 1837 del 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef8a283aec9c7e9f211cd3057d347b9de6bde55fb85086434070ab3ef2abfbd**
Documento generado en 28/03/2022 12:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CONSTANZA SAFFON BOTERO
DEMANDADO	COLPENSIONES, OLD MUTUAL y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00503-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 128 del 30 de abril de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien ADICIONÓ la sentencia No. 282 del 15 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de OLD MUTUAL y PORVENIR S.A.	\$438.901.00 \$438.901.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo COLPENSIONES, OLD MUTUAL y PORVENIR S.A.	\$1.000.000.00 \$1.000.000.00 \$1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$3.877.803.00

SON: **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES**, y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO MCTE (\$1.438.901.00)** a cargo de la parte demandada **OLD MUTUAL** y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO MCTE (\$1.438.901.00)** a cargo de la parte demandada **PORVENIR SA** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CONSTANZA SAFFON BOTERO
DEMANDADO	COLPENSIONES, OLD MUTUAL y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00503-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 810

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 128 del 30 de abril de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien ADICIONÓ la sentencia No. 282 del 15 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali., se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 128 del 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdec6c869e6861ccfd2739030ddbfee92dfcc0347c98e7cb38ebf45c496b2c2c**
Documento generado en 28/03/2022 12:29:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JAIME ALFONSO LADINEZ CAÑON
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00532-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 086 del 26 de marzo de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien MODIFICÓ y ADICIONÓ EL NUMERAL SEGUNDO de la sentencia No. 275 del 14 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de PROTECCION SA y PORVENIR S.A.	\$877.803.00 \$877.803.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A.	\$1.000.000.00 \$1.000.000.00 \$1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$4.755.606.00

SON: **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES**. y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.877.803.00)** a cargo de la parte demandada **PROTECCIÓN S.A.** y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.877.803.00)** a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JAIME ALFONSO LADINEZ CAÑÓN
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00532-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 811

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 086 del 26 de marzo de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien **MODIFICÓ y ADICIONÓ EL NUMERAL SEGUNDO** de la sentencia No. 275 del 14 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali., se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 086 del 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1439b265eb31f5b1161bcb86b47ab0e48e794c73404033abd7049f795e16a203**
Documento generado en 28/03/2022 12:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ROSA AMERICA CABALLERO GARCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00533-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 1888 del 23 de julio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien CONFIRMÓ y ADICIONÓ LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de la sentencia No. 275 del 14 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de PROTECCION SA y PORVENIR S.A.	\$877.803.00 \$877.803.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo COLPENSIONES y PROTECCION S.A.	\$1.000.000.00 \$1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$3.755.606.00

SON: **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES**. y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.877.803.00)** a cargo de la parte demandada **PROTECCIÓN S.A.** y a favor de la parte actora.

SON: **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803.00)** a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ROSA AMERICA CABALLERO GARCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00533-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 812

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 1888 del 23 de julio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien CONFIRMÓ y ADICIONÓ LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de la sentencia No. 275 del 14 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali., se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 1888 del 23 de julio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e3835dc8b1022c02a31481cf1bc375be48c9ce52ea4b9168286ab6302f071e**
Documento generado en 28/03/2022 12:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NORA ELENA CARDONA TACUE
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00540-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 234 del 30 de junio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien CONFIRMÓ la sentencia No. 269 del 14 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia	\$0
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo COLPENSIONES	\$908.526.00
Total Agencias en Derecho	\$908.526.00

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$908.526.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES.** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NORA ELENA CARDONA TACUE
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00540-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 813

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 234 del 30 de junio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien CONFIRMÓ la sentencia No. 269 del 14 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali., se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 234 del 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos

en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520483e6c0d3c72e431530b14d731b7b66915951afa94151428fcc77a4789819**
Documento generado en 28/03/2022 12:30:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JLF

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de obedecer y cumplir y fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 29 de 2022


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OLGA NINFA MORENO MUÑOZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2017-00408-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 493

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 142 de fecha junio 29 de 2021, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisión Laboral-, el cual CONFIRMO el auto interlocutorio No. 356 proferido dentro de la audiencia pública celebrada el 9 de marzo de 2021 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de rechazar el incidente de nulidad ante la no vinculación del Ministerio de Hacienda.

De otro lado, se fijara fecha y hora para llevarse a cabo la continuación de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTYS, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, audiencia que se efectuará virtualmente a través de las plataformas dispuestas por éste juzgado y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisión Laboral-, el cual CONFIRMO el auto interlocutorio No. 356 proferido dentro de la audiencia pública celebrada el 9 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Tener en cuenta en la liquidación de costas, el valor de \$908.526 que impuso el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisión Laboral-, por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la demandante.

TERCERO: Fijar fecha para el día **MARTES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)** con el fin de llevar a cabo la continuación de la segunda audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de las plataformas dispuestas por éste juzgado y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

*Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8032e452165bb54a0e544cd5e0accefe4f1231b2b8e12972818d68bfff0bed90c

Documento generado en 29/03/2022 09:51:38 AM

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELQUIN GUEVARA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2017-00622-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 427 del 06 de diciembre de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien REVOCÓ la sentencia No. 131 del 04 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a COLPENSIONES	\$1.817.052.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia COLPENSIONES	\$1.817.052.00
Total Agencias en Derecho	\$3.634.104.00

SON: **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$3.634.104.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELQUIN GUEVARA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2017-00622-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 805

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 427 del 06 de diciembre de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien REVOCÓ la sentencia No. 131 del 04 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 427 del 06 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por

el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3c2650d8eadee17bc26474e924d1643be40bf6a9d4c445ac310e26fdeed7f2**
Documento generado en 28/03/2022 12:23:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CLARA INES CAMPO PUELLO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCIONSA
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00261-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 141 del 26 de julio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien MODIFICÓ la sentencia No. 285 del 16 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a COLPENSIONES Y PROTECCION SA	\$877.803.00 \$877.803.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia COLPENSIONES Y PROTECCION SA	\$ 1.000.000.00 \$ 1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$3.755.60600

SON: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.877.803.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.877.803.00)** a cargo de la parte demandada **PROTECCION S.A.** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 28 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CLARA INES CAMPO PUELLO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCIONSA
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00261-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 800

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia 141 del 26 de julio de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, quien MODIFICÓ la sentencia No. 285 del 16 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 141 del 26 de julio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos

en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6bbbf673f027dd9e10075f2163ca8672f3ddd4baff23b8c459379f6ba36609**
Documento generado en 28/03/2022 12:24:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**